COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

Actas de las Entidades Locales

A № 029896

PRESIDENTE

Pablo Jesús Beorlegui

CONCEJALES

Javier Gil

Juan Jesús Corcín

Cristina Bergasa

Luis Celayeta

Gerardo Echeverría

Javier Ruiz

Ignacio Sanz

José Luis Tanco

OLITE, 18 DE OCTUBRE DE 1.990

SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Olite, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, **D. Pablo Jesús Beorlegui Ayesa**, asistido del Secretario-Titular de la Corporación **D. José-Luis Unzué Ruiz**, y previa citación al efecto en forma reglamentaria comparecen los Señores Concejales D. Javier Gil Ansa, D. Juan Jesús Corcín Ortigosa, Dª. Cristina Bergasa Villabona, D. Luis Celayeta González, D. Gerardo Echeverría Lacalle, D. Javier Ruiz Alzorriz, D. Ignacio Sanz Lasterra y D. José Luis Tanco Cerdán para celebrar sesión ordinaria.

Dejan de asistir D. Miguel Rodeles Leza y D. Juan Carlos Zábal Sáenz, que no justifican su ausencia.

1º.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Dada lectura al acta de la sesión anterior y hallada conforme, se aprueba por unanimidad.

2º.- ORDENES FORALES Y RESOLUCIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA

El Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos de las distintas Ordenes Forales y Resoluciones referentes a este Ayuntamiento que se han recibido a la fecha y que son:

---- **O.F. 700/90**, de 25 de Septiembre del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 40.787.472.- pesetas para la construcción de una **"CASA DE CULTURA"** cuyo presupuesto aceptado es de 65.259.956.- pesetas, subvencionado al 62,50%.

La Corporación se muestra enterada y conforme y acuerda publicar convocatoria para la adjudicación de las obras a la mayor urgencia posible.

---- **O.F. 267/90**, del Consejero de Administración Local por la que se dispone la concesión de subvención por aumento de la inversión en la **"CALLE DE LAS POZAS"** en la cantidad de 1.155.293.- pesetas, con lo que la Corporación se muestra enterada y conforme por unanimidad.-

---- **O.F. 834/90**, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente por la que se concede la cantidad correspondiente al primer plazo de las concedidas para la limpieza de **"ZONAS HUMEDAS"**, plazo que asciende a la cantidad de 1.050.675.- pesetas, de lo que la Corporación por unanimidad, se muestra enterada y conforme.

---- **O.F. 291/90**, del Consejero de Administración Local por la que se incluye, con carácter definitivo, en el Plan Trienal de Infraestructuras Locales la obra denominada **"RED BARRIO COREA"**, aunque desglosada por fases, siendo el importe de la 1ª. fase de 11.000.000.- de pesetas.

La Corporación entiende que siendo una obra prevista y admitida en principio para 1991, se cuenta con plazos muy cortos para proceder a su adjudicación e inicio antes de fin de 1990, habida cuenta que además deberá certificarse ejecución por el importe de esa 1ª. fase.

No obstante por unanimidad se acuerda:

1º.- Mostrarse enterada con el contenido de la presente Orden Foral.

2º.- Comunicar al Departamento de Administración Local que se intentará, por todos los medios, que se cubran los plazos reglamentarios a pesar de que se dispone de poco tiempo.

3º.- Publicar convocatoria para la adjudicación de la misma a la mayor urgencia.

---- Vista la Resolución 3176/90 del Director Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social por la que se concede al Ayuntamiento de Olite, como Cabecera de la Zona Básica, una ayuda económica de 6.738.848.- pesetas para la realización de un proyecto de **EMPLEO**

SOCIAL PROTEGIDO, Campo de Trabajo, la Corporación, por unanimidad acuerda mostrarse enterada y conforme.

---- Vista la Resolución 890/90 del Director General de Administración Local por la que se da conformidad a la documentación presentada por este Ayuntamiento para percibir el 10% de la subvención concedida para la obra **"PAVIMENTACION DE LAS CALLES DE LARRAGA Y BERBINZANA"**, la Corporación se muestra enterada.

---- Vista la Resolución 839/90 del Director General de Administración Local por la que se da conformidad a la documentación presentada por este Ayuntamiento para percibir el 10% de la subvención correspondiente a la obra **"URBANIZACION DEL BARRIO DE VENECIA"**, la Corporación por unanimidad acuerda mostrarse enterada y conforme.

---- Vista la Resolución 906/90 del Director General de Administración Local por la que se aprueba el **REGIMEN DE COOPERACION** con este Ayuntamiento para determinadas actuaciones relativas al saneamiento de las aguas residuales producidas en la Localidad, siendo representada la Comunidad Foral por la empresa "Navarra de Infraestructuras Locales, S.A." (NILSA), la Corporación por unanimidad se muestra enterada y conforme.

3º.- LEY FORAL DE ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA

Por el Secretario se da cuenta a los reunidos del contenido de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio, "De Administración Local de Navarra", que ha entrado en vigor a partir del primero del presente mes de Octubre.

La nueva Ley presenta novedades importantes en cuanto a la creación de Distritos Administrativos o extinción de Concejos que no alcancen el número de 16 habitantes de derecho o tres unidades familiares.

Se crea la Comisión Foral de Régimen Local, se dictan reglas para el funcionamiento de Ayuntamientos o Concejos y contempla una nueva regulación de los bienes de las Entidades Locales. A este respecto deroga, entre otras, la Ley 6/86 de Comunales.

Regula las atribuciones y competencias de los distintos órganos municipales, las posibilidades de delegación de las mismas. Recoge el principio ya reconocido en el R.O.F. del derecho de los miembros de las Corporaciones a ser indemnizados por los daños y perjuicios que sufran por el desempeño del cargo.

En cuanto al personal al servicio de las entidades locales crea, con ciertas variantes, el cargo específico de interventor. Suprime, para todos los funcionarios, el derecho a usar o disfrutar, de forma gratuita, de casa del municipio o a indemnización sustitutoria por lo que, si se han de seguir usando como viviendas será necesario definir el título y las condiciones de uso por ambas partes, aunque este extremo se desarrolla con el oportuno reglamento.

Por último merece especial mención la tabla de derogaciones, desde los restos del R.A.M.N.. Norma de Equiparación de Funcionarios, etc., hasta la ya mencionada Ley de Comunales.

Oído lo anterior, la Corporación, por unanimidad acuerda:

Mostrarse enterada del contenido de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

4º.- PLAZA DE GUARDA DE CAMPO

Visto el condicionado para cubrir una plaza de guarda de campo al servicio de este Ayuntamiento, la Corporación, por unanimidad acuerda ordenar que se publique, a la mayor urgencia, habida cuenta que hay partida presupuestaria en el presente ejercicio.

5º.- ORDEN FORAL SOBRE ANULACION APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE DE KISA OLITE, S.A.

Vista la Orden Foral 266/90 de 10 de Septiembre, del Consejero de Administración Local, por la que se requiere a este Ayuntamiento para que anule el acuerdo de 17 de Mayo del presente año, por el que se aprobaba definitivamente el Estudio de Detalle promovido por KISA OLITE, S.A. en la parcela 1101 de la manzana 108.

Aún teniendo en cuenta que la Ley Foral 2/86 de 17 de Abril en la que se fundamenta la Orden Foral, está derogada desde el día 1 del presente mes, la Corporación por unanimidad acuerda:

a.-) Como medida cautelar, anular el acuerdo de 17 de Mayo pasado de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de KISA OLITE, S.A.

b.-) Gestionar, ante el Gobierno de Navarra, la resolución favorable del expediente puesto que en ánimo de esta Corporación está el que ese Estudio de Detalle se incluya íntegramente en las Normas

Subsidiarias para posibilitar la construcción en esa parcela de viviendas.

6º.- JUBILACION POR INCAPACIDAD FISICA DE LUIS VALENCIA MARCILLA

Vista la Resolución 850/90 de 10 de Septiembre del Director General de Administración Local por la que se concede jubilación, por incapacidad física, a D. Luis Valencia Marcilla, funcionario subalterno del Ayuntamiento de este Municipio, la Corporación, por unanimidad acuerda mostrarse enterada, dar al expediente la tramitación reglamentaria y hacerle, en nombre de la Corporación, un regalo por un importe de 20.000.- pesetas aproximadamente, como es costumbre.

7º.- RECURSO DE GERARDO ECHEVERRIA SOBRE AUTORIZACION COLOCACION CONTRAVENTANAS DE ALUMINIO EN RUA MAYOR 2

Visto el Recurso de Reposición que presenta D. Gerardo Echeverría Lacalle, Concejal de este Ayuntamiento, contra acuerdo del Pleno de esta Corporación de 26 de Julio pasado, por el que se "accede a lo solicitado por D. Victoriano Marticorena Goñi, de colocar contrabalcones de aluminio anodizado en vivienda de su propiedad en Rúa Mayor, 2, siempre que no se coloquen rasantes a la fachada sino remetidos unos diez centímetros".

Aduce que dicho acuerdo, que obviamente el recurrente votó en contra, vulnera la normativa específica de Olite y no se ajusta a derecho.

Por la Presidencia se considera el asunto suficientemente conocido por la Corporación, por haberse debatido extensamente el mencionado día 26 de Julio y anuncia que se va a proceder a votar sobre la admisión o no del Recurso de Reposición, registrándose el resultado siguiente:

Votos a favor 1, del Sr. Echeverría.

Votos en contra 6, de los Sres Gil, Bergasa, Celayeta, Sanz, Tanco y Beorlegui.

Abstenciones 2, de los Sres. Corcín y Ruiz.

Por lo que no se admite el Recurso de Reposición por la mayoría reflejada.

8º.- RECURSO JESUS ALGARRA AYESA CONTRA PAGO IMPUESTO MAQUINAS RECREATIVAS

Visto Recurso de Reposición interpuesto por D. Jesús Algarra Ayesa contra requerimiento de este Ayuntamiento de 3 de Septiembre del presente año de pago del impuesto sobre máquinas Recreativas, correspondiente a los años 1986, 1987 y 1988, justificando que ya tiene presentado aval bancario.

La Corporación, por unanimidad acuerda desestimar el Recurso presentado y mantener en todos sus puntos el acuerdo de 16 del pasado mes de febrero por el que se aprobó el requerimiento.

9º.- SOLICITUD AYUNTAMIENTO CASTEJON APOYO SOBRE SUPRESION TREN 3561 ZARAGOZA-PAMPLONA

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Castejón, que traslada su Alcalde-Presidente, con el ruego de que, por esta Corporación se acuerde apoyar el mismo, referente al Proyecto de RENFE de suprimir el tren interurbano 3561 con salida de Zaragoza a las 6,10 horas y llegada a Pamplona a las 8,40.

El Ayuntamiento de Castejón justifica su oposición a dicha supresión por tratarse de un tren de gran importancia para la zona, al ser utilizado por estudiantes, pensionistas y personas que tienen necesidad de trasladarse a Pamplona para atenciones médicas o asuntos que requieren su presencia en la misma a primeras horas de la mañana, por lo que propone se adopte acuerdo en el mismo sentido.

Oído lo anterior, la Corporación por unanimidad acuerda:

a.-) Aprobar la propuesta del M.I. Ayuntamiento de Castejón, ratificando que efectivamente se detecta la progresiva política antisocial de RENFE al ir suprimiendo sucesivamente los trenes interurbanos más necesarios.

b.-) Exigir a la Consejería de Transportes del Gobierno de Navarra que realice las oportunas gestiones ante la Gerencia Territorial de RENFE al objeto de que no quede incomunicada por ferrocarril la ribera de Navarra a primeras horas de la mañana.

c.-) Trasladar el presente acuerdo al M.I. Ayuntamiento de Castejón, a la Consejería de Transportes del Gobierno de Navarra y a la Gerencia de RENFE.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE OLITE
CABEZA DE MERINDAD

10º.- RESOLUCION TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEVOLUCION CANTIDAD DE JIMENEZ FRAILE

Vista Resolución Nº. 129 del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se estima el Recurso de Alzada interpuesto por D. Jesús Bona Marino, en nombre y representación de Jiménez Fraile y Cía, contra requerimiento de apremio expedido por la Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Olite, acto que por la misma se anula.

Vista solicitud del recurrente en el sentido de que se ejecute, en sus propios términos, la citada Resolución, por la Corporación y por unanimidad se acuerda, acatar la Resolución y acceder a la devolución de la cantidad depositada.

11º.- RECURSO REPOSICION DE JACINTO ARELLANO SOBRE DIFERENCIA DE ALINEACIONES EN FINCA

Visto Recurso de Reposición presentado por D. Jacinto Arellano Lopeandía, contra requerimiento municipal sobre posible diferencia entre la alineación señalada por la Comisión de Urbanismo y la que realmente ha quedado en la construcción de la vivienda de su propiedad en Calle Berbinzana, por la Corporación y por unanimidad se acuerda:

Estimar el Recurso de Reposición presentado y proceder a la medición por un técnico para determinar si efectivamente la alineación no es correcta, y en el supuesto de que lo sea, dar por resuelto el expediente.

12º.- INCLUIR ESTUDIOS DETALLE DE KISA Y DE ERRONDO EN EL PROYECTO DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE OLITE

Ante la inminente terminación del plazo de información pública de la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, es necesario que en las mismas figuren todos los instrumentos urbanísticos aprobados y vigentes.

Habida cuenta que en fechas inminentemente anteriores a dicha aprobación provisional, se aprobaron definitivamente dos estudios de detalle, promovidos por ERRONDO, S.L. y KISA OLITE, S.A., por la Corporación y por unanimidad se acuerda notificar al Equipo Redactor

del Proyecto de Normas que dichos Estudios de Detalle deben incorporarse íntegramente al mencionado proyecto facilitándole al efecto los expedientes tramitados.

13º.- EMPLAZAMIENTO AL AYUNTAMIENTO JUICIO INSTADO POR PAZ SOLA SOBRE RECLAMACION CABIDA FINCA

Vista la cédula de emplazamiento del Juzgado de 1ª. Instancia e Instrucción de Tafalla, en Juicio de Menor Cuantía promovida por Paz Sola Andía contra este Ayuntamiento sobre demanda de dominio.

Considerando que se trata de una reclamación sobre cabida de finca de la demandante, presuntamente excesiva a costa del comunal, por la Corporación y por unanimidad se acuerda:

a.-) Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales en este Juicio a la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra.

b.-) De conformidad con lo que determina el artículo 2 del Decreto Foral 141/86 de 23 de Mayo, comuníquese el presente acuerdo al Gobierno de Navarra y al Juzgado en que se sigue el Juicio.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Luis Celayeta solicita al Sr. Alcalde se pida información al Gobierno de Navarra sobre el Polígono Industrial de Tafalla, si se proyecta prolongar hacia Olite y en ese caso extensión en metros cuadrados en este término.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que se realizará esa gestión urgentemente.

D. Gerardo Echeverría solicita se estudie una solución definitiva a la estación de bombeo de agua de suministro, ya que las motobombas son antiguas y constantemente deber ser reparadas.

El Sr. Alcalde contesta que se incluirá, como propuesta, en la próxima sesión del Pleno.

D. Ignacio Sanz solicita de la Presidencia que las sesiones de Pleno se celebren cada quince días y en viernes, "como figuraba en el programa expuesto por el Sr. Alcalde".

Se le contesta por el aludido que la periodicidad de los plenos es la apropiada a la organización y funcionamiento de esta Entidad y de no ser por supuestos excepcionales no parece oportuno modificarlo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las 0,30 horas del diecinueve de Octubre, de la que se extiende la presente Acta que leída y hallada conforme firman los asistentes, de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE OLITE
CABEZA DE MERINDAD